UCSG

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

REGLAMENTO DE PASANTÍAS - 01

ELABORADO POR: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA **FECHA: 2012.05.29**	**REVISADO Y APROBADO POR: CONSEJO DIRECTIVO DE LA FJ** **FECHA: 2012.06.21**

"Toda copia impresa en papel es un documento no controlado a excepción del original"

CONTENIDO

HISTÓRICO DE MODIFICACIONES 3
1. OBJETO 4
2. ALCANCE 4
3. DESCRIPCIÓN 4
4. TRÁMITE PARA REALIZAR LAS PASANTÍAS 6
5. INSTITUCIONES DONDE REALIZAR LAS PASANTÍAS 7

HISTÓRICO DE MODIFICACIONES

Versión	Fecha	Capítulo	Causa de modificación
01	2012.05.29	Todos	Adaptación del Reglamento de Pasantías de la Carrera de Derecho según procedimiento documentado control de documentos del SGC-FJ.

"Toda copia impresa en papel es un documento no controlado a excepción del original"

1. OBJETO

Establecer los lineamientos a los que se acogerán los estudiantes próximos a realizar pasantías en la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas.

2. ALCANCE

Se aplicará a los estudiantes inscrito a partir del curto ciclo en la Carrera de Derecho.

3. DESCRIPCIÓN

3.1 Las Pasantías instituidas por la Carrera de Derecho son una forma de lograr el objetivo de que todos los estudiantes realicen prácticas pre-profesionales como requisito indispensable para graduarse de abogados en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

3.2 Para realizar las Pasantías en cualquiera de las Instituciones con las que la Universidad mantiene convenios, los estudiantes deberán presentar una solicitud mecanografiada y dirigida al Director de la Carrera indicando el lugar donde desean realizar las mismas; y adjuntando su currículo vitae. Sin este requisito, cualquier trabajo o práctica realizada en forma particular, no será considerada como pasantía o práctica pre-profesional.

3.3 Las solicitudes para realizar Pasantías sólo se podrán presentar en el período académico "A" (mayo- septiembre), dentro de las seis primeras semanas de iniciadas las actividades académicas en la Facultad; y, en el período académico "B" (octubre-febrero) dentro de las cuatro primeras semanas de iniciadas las clases y durante las dos últimas semanas antes del fin del semestre en razón de utilizar el período de vacaciones para realizar las pasantías.

3.4 Los estudiantes podrán comenzar a realizar las Pasantías a partir de cuarto ciclo.

3.5 Las Pasantías deberán tener una carga horaria mínima de 300 horas, las mismas que podrán realizarse durante el semestre o más de ser necesario.

3.6 Una vez que el estudiante ha presentado su solicitud para realizar las Pasantías en una de las Instituciones con las cuales la Universidad mantiene convenio, sólo podrá desistir de la misma, mediante una solicitud en la cual quede registrado el motivo o circunstancia por la cual el estudiante desiste de la misma y un plazo no mayor a 30 días laborables a partir de que presento su solicitud.

3.7 Las Pasantías son consideradas prácticas obligatorias para todos los estudiantes como requisito previo e indispensable para la obtención del Título de Abogado.

3.8 Las Pasantías podrán ser homologadas por los estudiantes cuando estos hubieren trabajado durante un año ininterrumpido en una Institución Pública o Privada altamente reconocida como Bancos, Financieras, Cías. de Seguros, etc., siempre que hubiese sido dentro del área legal de las mismas. También podrá ser homologadas por un año o más de trabajo en Estudios Jurídicos reconocidos como tales, quedando siempre a criterio del Consejo Directivo su aprobación.

3.9 Las Pasantías realizadas en la Corte Superior de Justicia y en el Ministerio Fiscal y Distrital del Guayas y Galápagos deberán ser de seiscientas horas laborables o más para poder ser homologadas como Pasantías y Consultorio Jurídico a la vez. El estudiante en su solicitud deberá así indicarlo, a efectos de hacérselo saber al Coordinador de las Pasantías en cualquier de las dos instituciones. En el caso del Registro Mercantil la Pasantía homologará también las Pasantías junto con el Consultorio Jurídico por tener un tiempo de duración de seis meses, con un horario establecido por dicha Institución, equivalente a las seiscientas horas realizadas en la Corte y en la Fiscalía. En el caso de las Pasantías realizadas en otras Instituciones con quien la Universidad mantenga convenio, será Consejo Directivo quien resolverá al respecto en cada caso particular.

3.10 El Consejo Directivo se reserva la facultad de aprobar o negar dichas Pasantías de acuerdo al trabajo realizado por el alumno y al informe recibido por parte de la Institución.

3.11 Para efectos de seguimiento y control de los pasantes dentro de las instituciones con las cuales la Universidad mantiene convenios, dichas Instituciones deberán remitir mensualmente a la Coordinadora Académica de la Facultad un informe del desenvolvimiento de los estudiantes y los encargados de velar por el buen cumplimiento de las mismas, serán los profesores a dedicación exclusiva de acuerdo al área en que el estudiante este realizando las Pasantías.

3.12 La Coordinación Administrativa, velará e informará sobre el cumplimiento del presente Reglamento.

3.13 Todo lo que no estuviese dispuesto en este Reglamento será resuelto por Consejo Directivo, el que tendrá la facultad para interpretarlo de modo obligatorio sin perjuicio de la competencia e instancia de otros órganos universitarios.

3.14 Este Reglamento entrara en vigencia a partir de su aprobación, por parte del Consejo Directivo.

Aprobado por Consejo Directivo del veintisiete de junio del 2006.

4. TRÁMITE PARA REALIZAR LAS PASANTÍAS

4.1 Los estudiantes para graduarse deberán realizar **Pasantías y Consultorio Jurídico.**
4.2 Las pasantías tendrán una duración de 300 horas.
4.3 Para realizar pasantías deberán presentar una especie valorada dirigida al **Director de la Carrera,** indicando el lugar donde desean realizas las mismas.
4.4 Adjuntar a la especie valorada su **curriculum** y entregarla por secretaría.
4.5 La solicitud solo podrá presentarse en el semestre "A" a partir del primer día de clases durante seis semanas y en el semestre "B" al inicio de clases durante cuatro semanas y también al final durante las dos últimas semanas.
4.6 Luego de presentar la solicitud, dirigirse una semana después directamente al lugar elegido para empezar las pasantías.
4.7 Concluidas las mismas, presentar la certificación respectiva junto a una especie valorada indicando que las mismas han sido concluidas.
4.8 El certificado deberá contener el horario de trabajo, el nombre del Jefe inmediato, las labores asignadas y el desempeño laboral.
4.9 Las pasantías realizadas en la Fiscalía, la Corte y el Registro Mercantil, **homologan también el Consultorio Jurídico** por tratarse de **600 horas** prácticas.
4.10 Las demás pasantías (**300 horas**) realizadas en las otras instituciones solo sirven como pasantías, quedando pendiente de realizar las prácticas en el Consultorio Jurídico.
4.11 Le certificado de un año de trabajo en un Estudio Jurídico reconocido, **homologa las pasantías.**
4.12 Las pasantías y las prácticas en el Consultorio Jurídico podrán realizarse desde **cuarto ciclo.**
4.13 Para realizar las prácticas en el Consultorio Jurídico deberán anotarla como materia en la hoja de inscripción al inicio del semestre.

5. INSTITUCIONES DONDE REALIZAR LAS PASANTÍAS

1. Cámara de la Pequeña Industria.
2. Cámara de Comercio.
3. Cámara de Industrias
4. Latina de Seguros
5. CONECEL
6. Banco Central del Ecuador
7. Registro Mercantil
8. Gobernación del Guayas
9. Secretaria de Medio Ambiente
10. Subsecretaria de Trabajo del Guayas
11. Arquidiócesis de Guayaquil.
12. Procuraduría General del Estado
13. Superintendencia de Compañías.
14. Junta de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil del Guayas.
15. Ministerio Fiscal y Distrital del Guayas y Galápagos
16. Consejo Nacional de la Judicatura del Guayas y los Ríos
17. Cervecería Nacional S.A.
18. Servicios de Rentas Internas
19. Comisión de Transito del Guayas
20. Defensoría del Pueblo
21. SENATEL
22. Banco del Austro
23. Kimberly-Clark
24. Astilleros Navales
25. CAE
26. Projusticia
27. Congreso Nacional
28. IEPI

"Toda copia impresa en papel es un documento no controlado a excepción del original"